

AUTO No. 00441

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER145681** del 28 de noviembre de 2012, la Señora **BLANCA ALEXANDRA GIL MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.840, y manifestando actuar en calidad de autorizada por el Delegado del Ministerio de Defensa Nacional, Brigadier General **GUILLERMO ARTURO SUAREZ FERREIRA**; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de cinco (5) individuos arbóreos ubicados en espacio privado de la Carrera 7 No 102 - 51, que presentan interferencia con la ejecución del proyecto “Construcción Depósito de Armamento para el Batallón de Policía Militar No. 15, Batallón de Servicios para la Educación Militar BASEM y Batallón de Servicios No. 13 ubicados en el Cantón Norte – Bogotá”

Que una vez evaluada la presente solicitud, se observa que la Señora Blanca Alexandra Gil Medina, se encuentra autorizada únicamente para notificarse en su nombre y representación de los actos administrativos que se profieran respecto de la mencionada solicitud. Por consiguiente, y previo requerimiento –radicado 2013EE006273- dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se allegó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría; poder debidamente conferido por el **Director de Asuntos Legales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, al Doctor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462, para que en su nombre y representación realice los trámites correspondientes ante esta entidad, para obtener la respectiva autorización de tratamientos silviculturales para la ejecución del proyecto “Construcción Depósito de Armamento para el Batallón de Policía

Página 1 de 5

AUTO No. 00441

Militar No. 15, Batallón de Servicios para la Educación Militar BASEM y Batallón de Servicios No. 13 ubicados en el Cantón Norte – Bogotá”

Que en suma de lo anterior, a través del correo electrónico institucional de la Dra. Ruth Cortes Ramírez, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre la SDA, se remitió a las diligencias copia del formato de “Solicitud de Evaluación Técnica de Arbolado Urbano” suscrito por el Dr. Pablo Andrés Pardo Mahecha, en los mismos términos del radicado No. **2012ER145681** del 28 de noviembre de 2012 con el fin de continuar con el trámite administrativo de carácter ambiental.

Que así las cosas, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 18 de diciembre de 2012, en la Carrera 7 No 102 - 51 Barrio Santa Ana, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

AUTO No. 00441

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

AUTO No. 00441

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado con el Nit. 800.130.632-4, representado legalmente por el Doctor **JUAN CARLOS PINZÓN BUENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.593.847, o por quien haga sus veces, a fin de llevar cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado de la Carrera 7 No 102 - 51 Barrio Santa Ana, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado con el Nit. 800.130.632-4, a través de su representante legal, el Doctor **JUAN CARLOS PINZÓN BUENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.593.847, o quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 - 25 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Director de Asuntos Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Doctor **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.375.953, o quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 - 25 de la ciudad de Bogotá



AUTO No. 00441

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2013

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-39

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya

C.C: 11133034
79

T.P: 192490

CPS: CONTRAT
O 203 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 11/02/2013

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez

C.C: 39799612

T.P: 124501
C.S.J

CPS: CONTRAT
O 966 DE
2012

FECHA
EJECUCION: 15/03/2013

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor

C.C: 51956823

T.P:

CPS: REVISAR

FECHA
EJECUCION: 19/03/2013



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 02 MAY 2013 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de Auto 7441 MARZO/13 a señor (a) PABLO ANDRÉS POZZO en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 93407462 de IBDQUE, T.P. No. 155842 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Av. Dorado 140
Teléfono (s): 3150111 ext 6899

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 MAY 2013 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Charón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
ALCADIA MAYOR DE BOGOTA**
E. S. D.

REF: Solicitud Tramite aprovechamiento forestal domestico.

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.375.953 expedida en Cali, en mi condición de Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con la resolución de delegación No. 8615 del 24 de Diciembre del 2012, mediante el presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente a al doctor **PABLO ANDRES PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.462 de Ibagué, abogado inscrito con la tarjeta profesional No. 155842 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, para que adelante el trámite administrativo tendiente a obtener la autorización para aprovechamiento forestal domestico, con el fin que se autorice la poda o la tala de unas especies vegetales que interfieren con la ejecución del proyecto “construcción del depósito de armamento, para el Batallón de Policía Militar No. 15, Batallón de Servicios No. 13 y BASEM, ubicados en el Cantón Norte” en la ciudad de Bogotá.

Del señor Director

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ
Director de Asuntos Legales

*Enero 2 - 2013
Pardo A. Mahecha*

Acepto

PABLO ANDRES PARDO MAHECHA
Abogado Ministerio de Defensa Nacional

28 ENE 2013

... por el signatario
CARLOS A. SABOYA GONZALEZ
... C.C. No. 94375953
CALI



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 3256 DE 2011.

5 SEP 2011

Por el cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 1º del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nómbrase a partir del 5 de septiembre de 2011, al doctor JUAN CARLOS PINZÓN BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.593.847 de Bogotá, como Ministro de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

5 SEP 2011

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0001 -13

FECHA

8 de Enero de 2013

En la ciudad de Bogotá se presentó al despacho DEL SECRETARIO GENERAL el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ** identificado(a) con cédula de Ciudadanía No **94.375.953**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA**, Código 1-3, Grado **18**, de la **PLANTA GLOBAL** de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, en el cual fue **NOMBRADO (A)** mediante Resolución No. 8597 del 24 de Diciembre de 2012.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

LUIS MANUEL NEIRA NUNEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.407.462

APELLIDOS
PARDO MAHECHA

NOMBRES
PABLO ANDRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1978

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

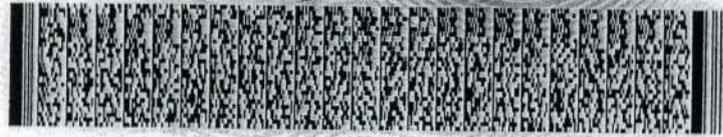
O+
G.S. RH

M
SEXO

14-MAY-1996 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00127083-M-0093407462-20081112 0005852798A 1 32192689
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C

Señor(a):

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AV. EL DORADO CAN CARRERA 54 N° 26-25
3150111
Ciudad

AUTO 441/13.

Ref. Notificación Resolución No. 00468 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00468 del 26-04-2013 Persona Jurídica MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800130632-4 y domiciliado en la AV. EL DORADO CAN CARRERA 54 N° 26-25.

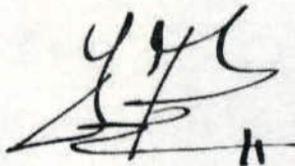
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura
Expediente: SDA-03-2013-39
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes